



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0860-2018-MPY

Yungay, **13 NOV. 2018**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00007298-2018, de fecha 27 de setiembre del 2018, mediante el cual el administrado Jesús Rolando Ravello Sánchez interpone recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 0593-2018-MPY, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Contrato de Servicios de Consultoría N° 048-2017-MPY/GM, de fecha 24 de agosto del 2017, la Municipalidad Provincial de Yungay realizó la contratación del Ing. Jesús Orlando Ravello Sánchez, para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Creación del Sistema de Alcantarillado y Biodigestores en el Caserío de Mazac, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", por un monto de S/ 23,500.00 (Veintitrés Mil Quinientos con 00/100 Soles); por un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0593-2018-MPY, de fecha 27 de agosto del 2018, se resuelve el Contrato de Servicios de Consultoría N° 048-2017-MPY/GM, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Creación del Sistema de Alcantarillado y Biodigestores en el Caserío de Mazac, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", de fecha 24 de agosto del 2017, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Yungay y el Ing. Jesús Orlando Ravello Sánchez;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00007298-2018, de fecha 27 de setiembre del 2018, el administrado Jesús Rolando Ravello Sánchez interpone recurso de reconsideración a la Resolución de Gerencia Municipal N° 0593-2018-MPY, con los argumentos que en ella expone;

Que, del Contrato de Servicio de Consultoría N° 048-2017-MPY/GM, de fecha 24 de agosto del 2017, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Yungay y el Ing. Contratista Ravello Sánchez Jesús Rolando, específicamente de la Cláusula Décimo Sexta: Solución de controversias, se ha establecido que *para la solución de controversias que surjan a consecuencia de la ejecución del Contrato ambas partes se someterán al fuero judicial de la Provincia de Yungay, señalando para ello los domicilios indicados en la parte introductoria;*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0860-2018-MPY

Que, en el presente caso del escrito presentado por el Consultor Ravello Sánchez Jesús Rolando, se advierte que no está de acuerdo con lo resuelto mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0593-2018-MPY, de fecha 27 de agosto del 2018, por lo que, en aplicación de la Cláusula del contrato de consultoría antes citado, corresponde someter dicha controversia al fuero judicial de Yungay, y no a la instancia administrativa. En consecuencia, el consultor deberá hacer valer su derecho conforme a las Cláusulas del contrato antes citado, no correspondiendo interponer recurso administrativo de reconsideración, contra el acto expedido;



Que, mediante Informe Legal N° 283-2018-MPY/ALE/EMRG, de fecha 06 de noviembre del 2018, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad opina que se declare improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por Ravello Sánchez Jesús Orlando, contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 0593-2018-MPY, de fecha 27 de agosto del 2018, debiendo hacer valer su derecho el recurrente según lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Servicio de Consultoría N° 048-2017-MPY/GM, de fecha 24 de agosto del 2017;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el recurso de reconsideración interpuesto por el administrado Jesús Orlando Ravello Sánchez, contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 0593-2018-MPY, de fecha 27 de agosto del 2018, debiendo hacer valer su derecho según lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Servicio de Consultoría N° 048-2017-MPY/GM, de fecha 24 de agosto del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al administrado Jesús Orlando Ravello Sánchez, División de Estudios, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL